 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-004-JOLA-V08	<b>Rige a partir de:</b> 29/01/2015	Página 1 de 15

DE: DESM 4030	FECHA: 21 de Septiembre de 2020
PARA: CBN5	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "Estudios y documentos previos", y Decreto 1082 de 2015, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 4030, presenta a consideración, los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la **Armada Nacional** y la Fuerza Aérea, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de la Dirección de Sanidad de cada una de las instituciones, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, prestación de servicios que se realizará en los diferentes establecimientos, y/o con las diferentes red externas contratadas, de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el CSSMP.

En concordancia con lo señalado, la Dirección de Sanidad Naval, a través del Centro de Medicina Naval y sus Establecimientos De Sanidad Militar que conforman la regional centro - Oriente, ubicados en las ciudades de Puerto Carreño (Vichada), Puerto Inírida (Guainía), Puerto López (Meta), y Arauca (Arauca) son los encargados de prestar los servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, para cumplir con lo anterior, se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de servicios de salud.

Se tiene en consideración que el 9 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó: en relación con el COVID-19, que los países adapten sus respuestas a la situación, e invocó la adopción de medidas prematuras con el propósito de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

Que el pasado 11 de marzo, la OMS, declaró el brote de COVID-19 como pandemia, instando a los países con casos positivos para que tomaran medidas urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de medidas preventivas, con el fin de mitigar el contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria causada por el Coronavirus – Covid-19, de conformidad con lo establecido en el decreto 780 de 2016 el cual en su artículo 2.8.8.1.4.3, determina las medidas que se podrán tomar para controlar las situaciones que atenten contra la salud, y en su parágrafo q indica: *"Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada"*.

Por lo anterior, la presencia del virus en Colombia representa una situación de hecho que pone en riesgo la salud pública, haciendo necesaria la adopción de medidas inmediatas y eficaces para la contención y mitigación del virus, de manera que, queda en cabeza no solo del gobierno sino también de los prestadores de servicios de salud, atender las necesidades que la situación por COVID-19 genera.

De acuerdo con lo señalado, y en cumplimiento de las facultades, la Base Naval ARC Orinoquia como unidad ejecutora en la región oriente y de acuerdo a lo descrito en el oficio N° 20200423541826043/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-29.25 de fecha 25 de junio de 2020, donde se solicitan recursos para la contratación de un personal de salud en los diferentes establecimientos de sanidad militar a nivel nacional, así como la apropiación de estos recursos a través de las unidades ejecutoras acuerdo distribución del mismo y con el fin de ampliar los servicios de salud para atención de usuarios y beneficiarios de la Armada Nacional que se encuentran afectados por la pandemia actual, es necesario ejecutar las acciones



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 2 de 15

para asegurar la prestación del servicio a los usuarios de los establecimientos de sanidad militar de la región, de otro lado es indispensable fortalecer e intensificar la vigilancia de infección respiratoria, por lo tanto, se requiere la contratación de un **Bacteriólogo para el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041**, ubicado en la ciudad de Puerto Inírida, ciudad capital del Guainía que actualmente ha iniciado el "pico" de contagios por COVID-19 generando demanda de servicios por parte de los usuarios y beneficiarios del ESM 4041 y a su vez la obligación de este por satisfacer las necesidades de los pacientes, es por esto que se plantea la necesidad de contratación de profesionales por esta especialidad.

Actualmente el área de Laboratorio Clínico del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041, no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades correspondientes al área, relacionadas con la toma y el procesamiento de muestras de laboratorio, por tal motivo, es necesario contratar la prestación de servicios de un profesional en bacteriología, que cuente con mínimo 1 año de experiencia para que apoye las actividades correspondientes al área, dado que, se requiere dar respuesta a los requerimientos y demás actividades propias del servicio, por lo anterior, se requiere que el profesional cumpla con el perfil solicitado.


En este orden de ideas se requiere contratar los servicios de un bacteriólogo para atender los nuevos retos de atención del Modelo Integral en Salud MATIS, que para este año tuvo una importante adición de recursos en reactivos de laboratorio con el objetivo de cubrir las diferentes rutas Integrales como mantenimiento y promoción de la salud, prevención de cáncer de cuello uterino, prevención de cáncer de próstata, ruta cardiovascular, entre otros. Para cumplir con lo anterior, el Centro de Medicina Naval, se convertirá en el laboratorio de referencia para realizar las pruebas de Detección de cepas de Alto Riesgo de VPH, prueba de Antígeno prostático específico para los pacientes de la regional centro y pacífico y demás pruebas especializadas que se requieran en cumplimiento del MATIS.

Por otro lado, se encuentra la necesidad de cubrir los requerimientos de la cuenta de alto costo, que para este año exige la realización de importantes exámenes para cumplir los requerimientos del Ministerio de Salud de acuerdo a cada patología.

El personal de bacteriología es de gran apoyo en los procesos de toma de muestras, procesamiento diario de exámenes, reporte de resultados y apoyo administrativo. También es de vital importancia su participación activa en el sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 y demás sistemas vigentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos en salud del estado colombiano y ratificados por la Ley Estatutaria en salud se estableció la obligatoriedad de determinar los mecanismos necesarios para identificar los riesgos en nuestra población con el fin de implementar y direccionar las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública. El nuevo direccionamiento estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se basa en el Modelo de Atención integral en Salud para el SSMP, donde incluye los lineamientos que dispone el Ministerio de Salud y Protección Social en Salud pública y la normatividad vigente, así mismo, describe las generalidades, componentes del modelo, sistemas y procesos que lo apoyan, este modelo, el cual deberá estar gestionado desde la afiliación del usuario y basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con la búsqueda activa e identificación específica (captación e inducción de la demanda) de poblaciones a riesgo por padecer patologías o riesgo de sufrir enfermedades de alto costo y/o crónicas que pueden desarrollar complicaciones, secuelas y eventos adversos deteriorando aún más el estado de enfermedad; también se incluye un ordenamiento de una red prestadora basado en(APS), redes integradas de servicios de salud (RISS).

Por lo anteriormente expuesto se requiere la contratación de un **Profesional en Bacteriología para el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041** para realizar actividades asistenciales y administrativas inherentes a la especialidad en servicios a los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares desde la atención primaria - salud pública en los diferentes momentos del curso de vida y programas especiales con remisión al Centro de Medicina naval y sus satélites, profesional que prestará el servicio de manera intramural, domiciliario y extramural en el **Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida**.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-004-JOLA-V08	<b>Rige a partir de:</b> 29/01/2015	Página 3 de 15

El **Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida** debe estar presto a atender la emergencia, no solo a través de la prevención, control y mitigación del virus, sino también por medio de la atención integral y adecuada a los pacientes, protegiendo sus derechos fundamentales, a la seguridad social, la vida y la salud, los dos primeros determinados en la Constitución Política de Colombia en los artículos 48 y 11 respectivamente, respecto a la salud, este tuvo un desarrollo a través de la jurisprudencia, dado que, su protección era incoada en conexidad con la vida, debido a ello, fue regulado en la ley 1751 de 2015, por lo señalado, la Dirección de Sanidad Naval y sus Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, como entidades encargadas de la prestación del servicio de salud, deberán buscar alternativas para garantizar el derecho a la salud de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares –aún más si se tiene en cuenta que las entidades estatales deben velar por garantizar la prestación del servicio público y la efectividad de los derechos de los Administrados, en este caso los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo tanto, se requiere contratar un **Profesional en Bacteriología para el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041**, para atender a los pacientes con patologías nuevas o crónicas y a pacientes sospechosos o contagiados de COVID - 19, toda vez que, el virus en algunos casos provoca problemas graves.

Es necesario mencionar que dentro de la planta de Personal Militar y civil existente en el **Establecimientos de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida**, no es suficiente para satisfacer la necesidad en la atención de usuarios, lo anterior, aunado a que por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se requiere más personal para el control, la prevención y la atención de pacientes con patologías nuevas o crónicas y a contagiados con COVID – 19, con lo anterior no solo se busca cubrir las necesidades de la dependencia sino también el mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios de forma ambulatoria, domiciliaria y extramural.

Así mismo acuerdo oficio N° 20204235702491423 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-JTH-29.60 de fecha 26 de Agosto de 2020 dirigido al Señor Capitán de Fragata Comandante de la Base Naval ARC Orinoquia, la Señora Directora del Centro de Medicina Naval certifica que los ESM que requieren contratación de personal asistencial para atender los servicios que prestan, no cuentan con las disponibilidades de las especialidades requeridas, por consiguiente se hace necesario la contratación de las mismas en la cantidad solicitada acuerdo los argumentos descritos.

De igual forma mediante oficio N° 20204235702764603 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-DESM4030-JTH-29.60 de fecha 19 de Septiembre de 2020 la Directora del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4030 Puerto Carreño, certifica la idoneidad de la aspirante al cargo teniendo en cuenta el objeto a contratar, lo anterior con base a la verificación de la documentación recibida. Así mismo se indica que en la ciudad de Puerto Inírida se dio amplia difusión a la necesidad planteada por el Establecimiento para adelantar los procesos de contratación en mención.

Todo lo anterior teniendo en cuenta que como entidad pública prestadora de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe garantizar la atención integral en Salud.

- ANÁLISIS DEL SECTOR : Artículo 2.2.1.1.6.1.** "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Ver manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente [colombiacompra.gov.co](http://colombiacompra.gov.co)

## 2.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

De conformidad con el artículo 2.2.1.3.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es*



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 4 de 15

*necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas.*

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.  
Decreto ley 1795 de 2000 por el cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.  
Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial  
Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica  
Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.  
Acuerdo No. 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

### 2.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:

El **Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida** con el fin de subsanar las necesidades presentadas en los servicios que prestan al personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios de forma ambulatoria, domiciliaria, extramural, además de la atención de pacientes con diagnóstico confirmado o sospechosos de COVID – 19, con lo anterior no solo se busca cubrir las necesidades de la dependencia sino también el mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios de forma integral.

### DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN

- Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista
- Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP ([www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co))
- Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Consulta del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional ([www.policianacional.gov.co](http://www.policianacional.gov.co) – modulo “Consulta de Medidas Correctivas” CNCP) Ley 1801 – 29 de Julio/16.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, , con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado del Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, , con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
- Fotocopia de diploma o acta estudios Técnicos o Tecnológicos
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios
- Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
- Fotocopia de Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia Certificación Bancaria, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF diligenciado.
- Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente
- Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos
- Certificado de Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 5 de 15

- Fotocopia del Certificado del curso de atención de víctimas de violencia sexual para el personal asistencial.

### CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De conformidad con las actividades anuales demandados no sólo por la Armada Nacional sino también por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares, las cuales se conocen desde el Plan de Trabajo previsto desde el año inmediatamente anterior, y más aun teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por los entidades de salud a nivel nacional por causa de la pandemia COVID-19, la necesidad de contratar los servicios profesionales un **BACTERIOLOGO** para el **Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida**, bajo las condiciones acá establecidas:

Descripción	Existencia (Número de Personas)	Proyección del Proceso de Contratación	Déficit
CONTRATACION DE 01 BACTERIOLOGO PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID – 19 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 4041 PUERTO INIRIDA.	0	1	0

Con el presupuesto asignado al presente proceso se supe en un 100% la necesidad existente en la contratación de personal requerido para el año 2020.

Para el desarrollo de esta contratación fue asignado el presupuesto en la vigencia fiscal 2020 por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8.874.900,00) M/CTE.**, la cual tiene la siguiente distribución presupuestal por mes:

ESM 4041 PUERTO INIRIDA								
	VALOR HORA	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL
BACTERIOLOGA	\$ 16.435,00	188	\$ 3.089.780,00	168	\$ 2.761.080,00	184	\$ 3.024.040,00	\$ 8.874.900,00

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

**OBJETO:** CONTRATACION DE 01 BACTERIOLOGO PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID – 19 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 4041 PUERTO INIRIDA.

**2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las especificaciones y características técnicas requeridas y respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato, los servicios a contratar serán prestados en:

- Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida (Guainía):** Kilometro 4 vía al Coco, Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 52. Cel. 3214900699.

**2.2 PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de Diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

**2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Acuerdo lo estipulado en el Anexo A.



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 6 de 15

### 2.5 CLASIFICADOR DE SERVICIOS:

El presente servicio está clasificado de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, así:

Productos
[85100000] Servicios integrales de salud
[85110000] Prevención y control de enfermedades
[85120000] Práctica médica
[85130000] Ciencia médica: investigación y experimentación
[85140000] Medicina alternativa y holística
[85150000] Ciencias alimentarias y de nutrición
Clases
[85101500] Centros de salud
[85101600] Personas de soporte de prestación de servicios de salud
[85101700] Servicios de administración de salud
Productos
[85101601] Servicios de enfermería
[85101602] Servicios de obstetricia o de preparación para el parto
[85101603] Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
[85101604] Servicios de asistencia de personal médico
[85101605] Auxiliares de salud a domicilio

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	16	04

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
85 10 16	04 – Servicios de Asistencia de Personal Médico

### 2.6 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06, que establece "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía", se entiende que para la contratación objeto del presente estudio y documentos previos, NO APLICA la realización del análisis mediante el que se busca establecer si dicho proceso se encuentra cubierto por un acuerdo internacional o TLC.

**2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN:** Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** acuerdo las necesidades del **Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida** que ha planteado las necesidades y justificaciones para realizar el presente proceso de contratación **para un profesional en Bacteriología** que reúna los requisitos técnicos, jurídicos y económicos acá establecidos, ya que se estima que con una persona natural se facilitaría el suministro del servicio solicitado.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA: ( X )

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 7 de 15

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:** En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", El Comando de la Base Naval ARC Orinoquia, adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio. Así mismo acuerdo a lo descrito en el oficio N° 20200423541826043/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-29.25 de fecha 25 de junio de 2020, donde se solicitan recursos para la contratación de un personal de salud en los diferentes establecimientos de sanidad militar a nivel nacional, así como la apropiación de estos recursos a través de las unidades ejecutoras acuerdo distribución del mismo. Así mismo el valor asignado para el pago por horas del personal objeto de la contratación, se encuentra establecido en la Orden Administrativa N° 001 – DISAN-OPLAN/2020, así:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL (Bacteriología, Psicología, Optometría, Enfermería, Fisioterapeuta, Nutrición, Instrumentación y otros)					
HORAS DIA	HORAS SEMANA	HORAS MES	HONORARIOS MES	VALOR MAXIMO HORA	REQUISITOS
8 horas	44	190	2.876.720,00	16.435,00	Título de formación profesional, más de un año de experiencia laboral
6 horas	33	143	2.157.540,00	16.435,00	
4 horas	22	95	1.438.360,00	16.435,00	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ESPECIALIZADO EN RAMAS DE LAS SALUD (Bacteriología, Psicología, Optometría, Enfermería, Fisioterapeuta, Nutrición, Instrumentación y otros)					
HORAS DIA	HORAS SEMANA	HORAS MES	HONORARIOS MES	VALOR MAXIMO HORA	REQUISITOS
8 horas	44	190	3.542.232,00	20.132,00	Título de formación profesional y título de formación en la modalidad de especialización.
6 horas	33	143	2.589.036,00	20.132,00	
4 horas	22	95	1.719.889,00	20.132,00	

TÉCNICO ASISTENCIAL (Auxiliares de Enfermería, Odontología, Laboratorio Clínico y Rayos X)					
HORAS DIA	HORAS SEMANA	HORAS MES	HONORARIOS MES	VALOR MAXIMO HORA	REQUISITOS
8 horas	44	190	1.438.448,00	8.173,00	Título como Auxiliar de Enfermería, Odontología, Laboratorio Clínico y Técnico de Rayos X.
6 horas	33	143	1.078.836,00	8.173,00	
4 horas	22	95	719.224,00	8.173,00	

- 4.2** Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: precios de mercado, precios históricos y posibles costos asociados a la contratación.

#### PRECIOS DE MERCADO:

- No aplica para contratos de Prestación de Servicios de Personal



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 8 de 15

### PRECIOS HISTÓRICOS

OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATAR (1) PROFESIONAL BACTERIÓLOGO ESPECIALIZADO CON EL FIN DE ATENDER OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENSAYOS, VERIFICACIÓN EMISIÓN DE CONCEPTOS MICRO BIOLÓGICOS, COMO DEMÁS ACTIVIDADES INTRINCA DEL LABORATORIO Y POR ENDER CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA CONFIANZA DE LA INFORMACIÓN GENERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGS) DE LABORATORIO.	CLAUDIA INES PAYAS GARCIA	\$ 43.430.000,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACTERIOLOGO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO.	NATALIA ARISTIZABAL ALVAREZ	\$ 25.433.336,00

**POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de los elementos, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

De todo lo anterior se deriva lo siguiente:

- Se analizaron otros posibles oferentes pero estos no reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en términos de conocimientos y experiencia específica.
- El presupuesto asignado al proceso resulta suficiente, siquiera para cubrir el 100% de los requerimientos estimados para la anualidad 2020.
- El presupuesto oficial del proceso es acorde a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo.

**4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El presupuesto estimado es hasta por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8.874.900,00) M/CTE.

#### 4.4 FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC Orinoquía pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los Sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la tesorería de BN5 y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Se cancelará al contratista el valor del contrato en pagos MENSUAL (X) por valor, según las horas en las que el profesional preste el servicio objeto del contrato, para ello, se tendrá en cuenta la siguiente proyección:



## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 9 de 15

PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA			
MES	VALOR HORA	HORAS	TOTAL
OCTUBRE	\$ 16.435,00	188	\$ 3.089.780,00
NOVIEMBRE	\$ 16.435,00	168	\$ 2.761.080,00
DICIEMBRE	\$ 16.435,00	184	\$ 3.024.040,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 8.874.900,00</b>

**NOTA 1:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 2:** Para el pago, el contratista deberá presentar los documentos que acrediten: Examen médico pre ocupacional, Afiliación a una Compañía Aseguradora de Riesgos Laborales, Cotización al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Constancia de pago a una Caja de Compensación Familiar, y/o contribuciones parafiscales. Lo anterior de acuerdo con la Ley 1607 de 2012, ley 100 de 1993, ley 21 de 1982, ley 27 de 1974, ley 89 de 1988, los Decretos 1703 de 2002, 723 de 2013, y 3029 de 2013.

**NOTA 3:** El contratista de manera periódica, y como documento soporte de cada pago parcial y final deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: cuenta de cobro, relación detallada de las actividades ejecutadas durante el lapso a causar, y solicitud de pago.

#### 4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- Será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11620 del 11 de Agosto de 2020, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 81.165.920,00) M/CTE.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A		02	02	02	009	003	54	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

- 5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De acuerdo a la SECCIÓN 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", SUBSECCIÓN 1 "Planeación", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" numeral 5 "Los criterios para seleccionar la oferta más favorable", 2.2.1.1.2.1.3 "Pliegos de condiciones.", numeral 3 "Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, se establece que el proceso se estructura bajo un esquema simple de PASA - NO PASA.

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** El Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 10 de 15

### - DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Consulta del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional ([www.policianacional.gov.co](http://www.policianacional.gov.co) – modulo "Consulta de Medidas Correctivas" CNCP) Ley 1801 – 29 de Julio/16.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, , con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado del Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, , con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).


- **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Comité Estructurador Técnico, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Así mismo como requisito para inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al contratante, posterior al perfeccionamiento del contrato:

- Examen Ocupacional.
- Certificado de Afiliación a EPS, AFP y ARL.
- Esquema de Vacunación Completo y Actualizado.
- Estudio de Seguridad.

### - DOCUMENTOS VERIFICACION TECNICA (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista – Anexo A
- Compromiso Confidencialidad y Reserva – Anexo B
- Especificaciones Técnicas – Anexo D
- Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP ([www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co))
- Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
- Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
- Fotocopia de diploma o acta estudios Técnicos o Tecnológicos
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios
- Fotocopia de diploma o acta de grado de Especializaciones
- Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
- Fotocopia de Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaría de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente
- Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos
- Fotocopia del Certificado del curso de atención de víctimas de violencia sexual para el personal asistencial.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-004-JOLA-V08	<b>Rige a partir de:</b> 29/01/2015	Página <b>11</b> de <b>15</b>

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Se verificará que el valor ofertado se ajuste al presupuesto oficial y no deberá sobrepasar el precio promedio de la cotización.

Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. **ACTUALIZADO.**
- Propuesta Económica, se deberá diligenciar la lista de precios en la plataforma Secop II. – Anexo E.
- Diligenciar el formato de "Datos Básicos Beneficiario de Cuenta" - "SIIF" ANEXO – Anexo C.
- Formato de Información de proveedores o contratistas.- Sistema de Información Integral Financiera "SIIF".
- Certificación Bancaria expedida en la presente vigencia.- Que contenga número de cuenta (abierta con el NIT del contratista o entidad), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, tipo de cuenta y nombre del beneficiario. En el caso de empresas extranjeras se deberá indicar adicionalmente el código IBAN, SWIFT y el país de radicación de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.
- Acreditación Capacidad Patrimonial del Proponente – Anexo G.
- Acreditación Capacidad Financiera del Proponente – Anexo H.

6. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

- **GARANTÍAS:**

Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo:

- Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio.
- Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio.
- Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual.
- Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A)

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.
- **CALIDAD DE SERVICIO:** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.

**NOTA 1:** En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.

**NOTA 2:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para



funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1510 del 2013.

**NOTA 3:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito standby expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías".

**NOTA 4:** Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

**NOTA 5: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4.Dec 1082/15)** En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una clausula en ese sentido no producirá efecto alguno.

**7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- a) Realizar una correcta toma de muestras teniendo en cuenta los procedimientos estipulados dentro del Sistema de Gestión de calidad del proceso de laboratorio.
- b) Llevar a cabo el análisis de muestras que se toman y/o reciben en el laboratorio clínico o en cualquier de las dependencias del ESM 4041.
- c) Reportar diariamente los resultados e informes de los análisis procesados de forma oportuna, confiable y bajo las normas de control de calidad y ser entregadas a los pacientes que la soliciten en los horarios establecidos.
- d) Procesar de manera oportuna los controles de calidad interno y externo, realizando el análisis respectivo y tomando las acciones respectivas.
- e) Cumplir con las normas de bioseguridad en el manejo de las muestras provenientes de los pacientes, utilizando las debidas barreras de protección.
- f) Ejecutar el trabajo que se le asigne con responsabilidad y ética, respondiendo por el buen estado del material equipo de laboratorio a su cargo.
- g) Participar en el programa de capacitación y actualización de las diferentes áreas y especialidades del Laboratorio Clínico.
- h) Llevar la estadística de los exámenes realizados, así mismo retroalimentar esta información mensualmente, de igual forma cualquier información numérica o informativa que sea requerida por cualquier dependencia del ESM debe ser entregada oportunamente.
- i) Proponer e implementar los procedimientos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de la dependencia.
- j) Verificar las órdenes diarias para evitar posibles errores en el ingreso.
- k) Realizar las coordinaciones de referencia de las pruebas de laboratorio clínico que se generen en el ESM y con cargo a los contratos de prestación de servicios vigentes, así como ejercer los controles establecidos y condiciones pactadas en estos.
- l) Realizar el alistamiento de las muestras que deben ser remitidas al laboratorio de referencia por corresponder a un nivel más alto de complejidad, de acuerdo a lo estipulado en los manuales de acuerdo a la organización establecida.
- m) Apoyar la actualización de los documentos y registros del proceso de laboratorio clínico dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Sanidad Naval.
- n) Apoyar con su asesoría técnica en la estructuración y/o evaluación de los procesos de contratación en temas de laboratorio clínico.
- o) Realizar los exámenes de consulta prioritaria de acuerdo a la organización establecida.
- p) Realizar las tomas de muestras correspondientes a la detección de COVID-19, así como asegurar la conservación de las muestras recolectadas.



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 13 de 15

- q) Responder por el manejo la custodia, conservación y correcto funcionamiento y utilización de todos los equipos biomédicos que se encuentren bajo su responsabilidad.
- r) Apoyar con actualización de guías de manejo.

### OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS

- a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del contrato.
- c) Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, utilizando para ello el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
- d) Brindar información general al usuario referente a los servicios ofrecidos en el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida.
- e) Atender y orientar al usuario para resolver y satisfacer inconvenientes y necesidades.
- f) El contratista presentará la disponibilidad de agendamientos de consulta o procedimientos durante los primeros cinco (05) días de cada mes, para el mes siguiente, y podrá en todo caso entregar su disponibilidad para los meses posteriores; en todo caso, el supervisor podrá solicitar al contratista cambios en su agenda para cumplir con la misionalidad del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida, que es la prestación de servicios de salud.
- g) Si el Contratista no presenta la programación de su agenda para el siguiente mes, este se obliga a ejecutar el contrato con la programación efectuada por el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida.
- h) Realizar las actividades objeto del contrato relacionándose con respeto, cordialidad, cortesía objetividad y buen trato para con el personal del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida y con los demás contratistas utilizando el lenguaje correspondiente a la profesión y actividades enmarcadas en el objeto contractual, evitando tratos, palabras o comportamientos descomedidos que violen la ética o la moral.
- i) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida.
- j) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- l) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida.
- m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- o) Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida.
- p) Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.



ARMADA NACIONAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 14 de 15

Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Base Naval ARC Orinoquía dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

- q) De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contacto PS)
- r) Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida el contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:
  - Procurar el cuidado integral de su salud.
  - Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
  - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
- s) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de la Base Naval ARC Orinoquía y/o Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida.
- t) Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
- u) Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.
- v) El contratista deberá justificar en la cuenta de cobro las horas en las que prestó el servicio para el cual fue contratado.
- w) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- x) El contratista se obliga a no revelar durante la vigencia del contrato ni dentro de los dos (02) años siguientes a su expiración la información confidencial propiedad de la Base Naval ARC Orinoquía y/o Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida, que el contratista llegará a conocer con ocasión o para la ejecución del presente contrato, sin el previo consentimiento del mismo. Se considera información confidencial, cualquier información, técnica, económica, estratégica, y en general la relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades.
- y) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
- z) Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
- aa) Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de la Base Naval ARC Orinoquía y/o Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- bb) Devolver a la Base Naval ARC Orinoquía y/o Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
- cc) Reconocer al contratante el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo del contratista, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.
- dd) Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato y las establecidas en la ley.



▪ OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**:

- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- Suscribir el acta de Liquidación.
- Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir en caso de que aplique que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

SUPERVISOR						
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CIUDAD	GEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKASMG	OLAVE VELANDIA SERGIO ANDRES	JESM 4041	PUERTO INIRIDA	1116259923	3136278838 3503585893	sergio.olave@armada.mil.co

Se recomienda para la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato al Oficial médico, que se escalafonó el 14 de diciembre de 2018, graduado de la universidad del valle, hace 2 años, con diplomado en administración en salud, diplomado en garantía de la calidad donde recibe capacitación de evaluación de desempeño de profesionales de salud y la calidad en el ejercicio de sus funciones, actualmente se desempeña como Jefe del Establecimiento de Sanidad 4041, se considera idóneo para adelantar las funciones propias como supervisor del contrato.



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 16 de 15

### b) COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	CAÑARETE GUTIERREZ JUAN ALBERTO	ESM 4030	72262007	3124519199	<a href="mailto:juan.canarete@armada.mil.co">juan.canarete@armada.mil.co</a>

Se recomienda por su idoneidad y experiencia a este Suboficial Jefe con 21 años de servicio con especialidad de Tecnólogo en Enfermería, Regente de Farmacia y Administrador de servicios de salud, con experiencia de más de 15 años en actividades administrativas dentro de las diferentes unidades de la Armada Nacional donde se ha desempeñado a lo largo de su vida militar.

### c) COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SS	VILLANUEVA PABUENA CARLOS JOSE	ESM 4030	78075274	3118677365	<a href="mailto:carlos.villanueva@armada.mil.co">carlos.villanueva@armada.mil.co</a>

Sargento Segundo de Infantería de Marina quien se desempeña como Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Salud ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4030, dentro de sus actividades se encuentra el seguimiento a las situaciones asistenciales del personal de la unidad, así como la verificación de las condiciones de trabajo, así mismo colabora en las actividades administrativas del Departamento de administración por lo que se considera que con idoneidad para la estructuración económica del proceso en mención.

### d) COMITÉ EVALUADORES:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	COMITÉ	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	TATIANA BARRAZA	CGFNO	1050037180	JURIDICO	3164940717	<a href="mailto:Tatiana.barraza@armada.mil.co">Tatiana.barraza@armada.mil.co</a>
TK	PINEDA DIANA	ESM 4030	1105678351	TECNICO	3003053156	<a href="mailto:Diana.pineda@armada.mil.co">Diana.pineda@armada.mil.co</a>
S3	CHACON ALVARO	ESM 4030	1143334618	ECONOMICO	3167570819	<a href="mailto:Alvaro.chacon@armada.mil.co">Alvaro.chacon@armada.mil.co</a>

Oficial orgánica del cuartel general de la Fuerza Naval del Oriente con 8 meses de experiencia en la vida militar, es abogado de profesión especialista en derecho contencioso administrativo, actualmente encargada de la oficina disciplinaria por lo que se recomienda su idoneidad para evaluar mencionado proceso.

Oficial perteneciente a la planta del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4030 Puerto Carreño con 3 años de servicio, de profesión odontóloga, encargada del departamento de Gestión de Calidad de Procesos asistenciales con experiencia en el mismo de 6 meses, razón por la cual se recomienda para adelantar las evaluaciones técnicas del proceso de contratación.

El suboficial se desempeña como almacenista del Establecimiento de Sanidad Militar, se destaca por adelantar los procesos administrativos en los diferentes sistemas de contabilidad y manejo de inventarios, se considera idóneo para adelantar evaluación económica de mencionado proceso.



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 18 de 15

### ANEXO "A"

#### VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **CUMPLE O NO CUMPLE** SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES DEL SERVICIO	SI	NO	
BACTERIOLOGO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 4041 PUERTO INIRDA	<p><b>OBJETO:</b> CONTRATACION DE 01 BACTERIOLOGO PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID - 19 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 4041 PUERTO INIRIDA.</p> <p><b>ACTIVIDADES DEL FUTURO CONTRATISTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar una correcta toma de muestras teniendo en cuenta los procedimientos estipulados dentro del Sistema de Gestión de calidad del proceso de laboratorio.</li> <li>b) Llevar a cabo el análisis de muestras que se toman y/o reciben en el laboratorio clínico o en cualquier de las dependencias del ESM 4041.</li> <li>c) Reportar diariamente los resultados e informes de los análisis procesados de forma oportuna, confiable y bajo las normas de control de calidad y ser entregadas a los pacientes que la soliciten en los horarios establecidos.</li> <li>d) Procesar de manera oportuna los controles de calidad interno y externo, realizando el análisis respectivo y tomando las acciones respectivas.</li> <li>e) Cumplir con las normas de bioseguridad en el manejo de las muestras provenientes de los pacientes, utilizando las debidas barreras de protección.</li> <li>f) Ejecutar el trabajo que se le asigne con responsabilidad y ética, respondiendo por el buen estado del material equipo de laboratorio a su cargo.</li> <li>g) Participar en el programa de capacitación y actualización de las diferentes áreas y especialidades del Laboratorio Clínico.</li> <li>h) Llevar la estadística de los exámenes realizados, así mismo retroalimentar esta información mensualmente, de igual forma cualquier información numérica o informativa que sea requerida por cualquier dependencia del ESM debe ser entregada oportunamente.</li> <li>i) Proponer e implementar los procedimientos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de la dependencia.</li> <li>j) Verificar las órdenes diarias para evitar posibles errores en el ingreso.</li> <li>k) Realizar las coordinaciones de referencia de las pruebas de laboratorio clínico que se generen en el ESM y con cargo a los contratos de prestación de servicios vigentes, así como ejercer los controles establecidos y condiciones pactadas en estos.</li> <li>l) Realizar el alistamiento de las muestras que deben ser remitidas al laboratorio de referencia por corresponder a un nivel más alto de complejidad, de acuerdo a lo estipulado en los manuales de acuerdo a la organización establecida.</li> <li>m) Apoyar la actualización de los documentos y registros del proceso de laboratorio clínico dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Sanidad Naval.</li> <li>n) Apoyar con su asesoría técnica en la estructuración y/o evaluación de los procesos de contratación en temas de laboratorio clínico.</li> <li>o) Realizar los exámenes de consulta prioritaria de acuerdo a la organización establecida.</li> <li>p) Realizar las tomas de muestras correspondientes a la detección de COVID-19, así como asegurar la conservación de las muestras recolectadas.</li> <li>q) Responder por el manejo la custodia, conservación y correcto funcionamiento y utilización de todos los equipos biomédicos que se encuentren bajo su responsabilidad.</li> <li>r) Apoyar con actualización de guías de manejo.</li> </ul> <p>Las actividades serán ejecutadas por el CONTRATISTA de conformidad con las indicaciones dadas por el Supervisor del Contrato de conformidad con el presente anexo y las necesidades a las que haya lugar. De igual manera serán controladas y verificadas durante la ejecución del contrato y aprobadas con la firma de las ACTAS DE RECEPCIÓN PARCIAL Y FINAL, así como con la suscripción de los INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUALES que deben allegarse a la Base Naval 5.</p> <p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b> Profesional en Bacteriología.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Mínimo 1 año de Experiencia.</p>			

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

NOMBRE	MILENA YANETH BERMUDEZ MACIAS
DIRECCION/CIUDAD	KM 4 VIA AL COCO PUERTO INIRIDA - GUAINIA
TELEFONO	3223062882
CORREO ELECTRONICO	milebermudez26@gmail.com
JUSTIFICACIÓN	El Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041, ha requerido y seguirá necesitando servicios de profesionales de la salud, y en el caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con BACTERIOLOGIA, con el propósito de poder suplir la necesidad establecida en el



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 17 de 15

### 9. ANEXOS.


- A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- B. PROPUESTA ECONOMICA
- C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES
- D. MATRIZ DE RIESGOS
- E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°
- F. PLAN DE COMPRAS

Atentamente,

Capitán De Corbeta **DIANA PATRICIA CORTÉS IBAÑEZ**  
Directora Establecimiento de Sanidad Militar N° 4030 Puerto Carreño  
Gerente de Proyecto

Suboficial Jefe **JUAN ALBERTO CAÑARETE GUTIERREZ**  
Estructurador Técnico

Sargento Segundo **CARLOS JOSE VILLANUEVA PABUENA**  
Estructurador Económico

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-004-JOLA-V08	<b>Rige a partir de:</b> 29/01/2015	Página <b>19</b> de <b>15</b>

	<p>presente estudio de conveniencia.</p> <p>En efecto, con el presente proceso se pretende la contratación de la señora MILENA YANETH BERMUDEZ MACIAS quien además de contar con los requisitos establecidos es idónea para ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>Se destaca su experiencia y conocimientos propios del ESM 4041, ya que durante 13 meses realizó su servicio social obligatorio a bordo de esta unidad.</p>
--	--

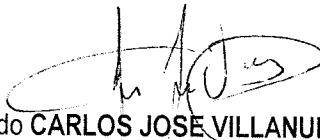
Atentamente,



Capitán De Corbeta **DIANA PATRICIA CORTÉS IBAÑEZ**  
 Directora Establecimiento de Sanidad Militar N° 4030 Puerto Carreño  
 Gerente de Proyecto



Suboficial Jefe **JUAN ALBERTO CAÑARETE GUTIERREZ**  
 Estructurador Técnico



Sargento Segundo **CARLOS JOSE VILLANUEVA PABUENA**  
 Estructurador Económico



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 20 de 15

### ANEXO "B". PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR			
		(INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)			
1	OBJETO: CONTRATACION DE 01 BACTERIOLOGO PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID - 19 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 4041 PUERTO INIRIDA.	BACTERIOLOGO			
		MES	VALOR HORA	HORAS	TOTAL
		OCTUBRE	\$ 16.435,00	188	\$ 3.089.780,00
		NOVIEMBRE	\$ 16.435,00	168	\$ 2.761.080,00
		DICIEMBRE	\$ 16.435,00	184	\$ 3.024.040,00
TOTAL			\$ 8.874.900,00		

Capitán De Corbeta **DIANA PATRICIA CORTÉS IBAÑEZ**  
Directora Establecimiento de Sanidad Militar N° 4030 Puerto Carreño  
Gerente de Proyecto

Suboficial Jefe **JUAN ALBERTO CAÑARETE GUTIERREZ**  
Estructurador Técnico

Sargento Segundo **CARLOS JOSE VILLANUEVA PABUENA**  
Estructurador Económico



## ANEXO C "MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

# FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 22 de 15

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Area	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo			Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	Sep/20	Dic/20	Verificando el portal de CCE	Semanal	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	Sep/20	Dic/20	Formato Anual de Adquisiciones	Plan de adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	Sep/20	Dic/20	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	Sep/20	Dic/20	Acta de capacitación	semestral	



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

# FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 23 de 15

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los servicios a contratar, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegatana	1	1	2	3	4	5	NO	Comite evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ recibos de los servicios	de	Permanentemente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habituales o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. El bien o servicio que se pretende adquirir no cumple con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	2	1	3	NO	Comite evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Economico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4	2	4	4	SI	Comite evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento de proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	a de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al venimiento del plazo de ejecución	



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

# FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 24 de 15

	General	Externo	Contratación	Operacional	Operacional	No se presenmen las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Término para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	2	2	SI	Dependencia	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación de expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato	
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del cliente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	
11	General	Interno	Contratación	Económico	Económico	Sobrecostos en servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	3	3	NO	Dependencia Usuaría Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
12	General	Interno	Ejecución	Económico	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	2	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	Documentos soporte para pago	mensual	



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

# FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 25 de 15

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	mecanismo de cobertura riesgo	No exigir los porcentajes establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaría	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/20	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Operacional	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/20	Requerimientos de servicios	permanente	
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	retrasos en la entrega de servicios	Que no se entreguen oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6(Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	6	SI	Dependencia Usuaría	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/20	Verificación de actas levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)	



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V08

Rige a partir de: 29/01/2015

Página 26 de 15

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos	Que servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	\$2	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensualidad criterio del supervisor
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	\$1	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	Mensualidad mensual	



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES  
DE TODOS



ARMADA  
DE COLOMBIA



No. 20204235702491423 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-JRC-29.60

Bogotá D.C. 26-08-2020

Señor Capitán de Fragata  
GABRIEL ENRIQUE REYES OCHOA  
Comandante Base Naval ARC "ORINOQUIA"  
Vía a las Granjas Cantón Militar Jabalí Rojo  
Puerto Carreño - Vichada

Asunto: Necesidades Contratación Personal ESM

Respetuosamente, me dirijo al Señor Comandante de la Base Naval ARC Orinoquía con el fin de informarle que con base a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria causada por el Coronavirus – Covid-19, y de conformidad con lo establecido en el decreto 780 de 2016 el cual en su artículo 2.8.8.1.4.3, determina las medidas que se podrán tomar para controlar las situaciones que atenten contra la salud, y considerando que los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Centro y en general los Establecimientos de Sanidad a nivel nacional, deben garantizar la prestación de servicios con personal idóneo, capacitado y profesional en especialidades asistenciales, se ha considerado pertinente solicitar a través de su unidad, iniciar los procesos de contratación para los Establecimientos de Sanidad Militar N° 4030 Puerto Carreño, Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida y la Enfermería del Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 52 Arauca y la Enfermería del Puesto Fluvial de Infantería de Marina N° 41 Puerto López con el fin de cumplir los objetivos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que las unidades descritas anteriormente, no cuentan con personal suficiente ni disponible para cubrir la demanda de los usuarios que se generan como consecuencia de la pandemia decretada a nivel nacional, se hace necesario contratar las siguientes especialidades para los ESM de la regional Centro, así:

ESM	CIUDAD	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
ESM 4030	PUERTO CARREÑO	BACTERIOLOGO	1
		MEDICO GENERAL	1
ESM 4041	PUERTO INIRIDA	BACTERIOLOGO	1
		ENFERMERO JEFE	1
ESM BFIM 52	ARAUCA	ENFERMERO JEFE	1
ESM PFA 41	PUERTO LOPEZ	AUX. DE ENFERMERIA	1

GEDOC-FT-001 AYGAR-V10




Así mismo, me permito informar que los recursos para esta contratación se encuentran asignados acuerdo oficio N° 20200423541826043/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-29.25 de fecha 25 de junio de 2020, donde se solicitan recursos para la contratación de un personal de salud en los diferentes establecimientos de sanidad militar a nivel nacional, en base a las necesidades expuestas por cada Jefe de Establecimiento de Sanidad, así como la apropiación de estos recursos a través de las unidades ejecutoras, en este caso la Base Naval ARC Orinoquía, acuerdo distribución del mismo y con el fin de ampliar los servicios de salud para atención de usuarios y beneficiarios de la Armada Nacional que se encuentran afectados por la pandemia actual.

Por lo anterior y teniendo presente que actualmente los ESM beneficiados no cuentan con la disponibilidad de los profesionales asistenciales requeridos, se hace necesario la contratación de los mismos en la cantidad solicitada acuerdo los argumentos descritos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
Capitán de Navío ALEF TSADE SANABRIA GAITAN  
Directora Centro de Medicina Naval

Vo.Bo. CC Yenny Andrea Alayón Alarcón  
Jefe Regional Centro - CEMED



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES  
DE TODOS



ARMADA  
DE COLOMBIA



No. 20204235702764603 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-DESM4030-JTH-29.60

Bogotá D.C. 19-09-2020

Señor Capitán de Fragata  
GABRIEL ENRIQUE REYES OCHOA  
Comandante Base Naval ARC "ORINOQUIA"  
Vía a las Granjas Cantón Militar Jabalí Rojo  
Puerto Carreño - Vichada

Asunto: Contratación Personal ESM

Respetuosamente, me dirijo al Señor Comandante de la Base Naval ARC Orinoquía con el fin de informarle que se realizó la verificación de la hoja de vida y demás documentación requerida de soporte para la aspirante al proceso de contratación directa para el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida, éste profesional cumple con los requisitos establecidos para continuar el proceso de contratación vista son requeridos para completar la planta de personal asistencial y de esta manera cumplir las demandas generadas por la pandemia decretada por el gobierno nacional.

El proceso de contratación de personal fue adelantado difundiendo las necesidades a través de medios tecnológicos disponibles en la guarnición y comunicación directa con las instituciones prestadoras de salud, recibiendo 01 hoja de vida con fecha máxima de recepción el día 08 de Septiembre de 2020, recepcionandose solamente una hoja de vida en la oficina de administración del ESM 4041 Puerto Inírida, procediéndose seguidamente a verificar mencionados documentos con el fin de comprobar si cumplía o no cumplía con las condiciones técnicas establecidas, teniéndose en cuenta una experiencia mínima de un año, así:

ESM	CIUDAD	ESPECIALIDAD	NOMBRES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESM 4041	PUERTO INIRIDA	BACTERIOLOGA	MILENA YANETH BERMUDEZ MACIAS	X	

La verificación fue realizada por la Jefatura de Talento Humano del ESM 4030, con asesoría de la Jefatura de Talento Humano del Centro de Medicina Naval quién realizó acompañamiento del proceso.



Teniendo en cuenta lo anterior, se determina habilitada para iniciar el proceso de contratación correspondiente, considerando que el profesional en mención es idóneo para desarrollar las actividades demandadas por el ESM 4041.

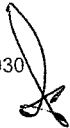
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Capitán de Corbeta DIANA PATRICIA CORTES IBAÑEZ  
Directora Establecimiento de Sanidad Militar N° 4030

Elaboró: S.J. Cañarete J – TH ESM 4030





No. 20200423541826043 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-29.25

Bogotá D.C. 25-06-2020

Señor Vicealmirante  
 JOSE JOAQUIN AMEZQUITA GARCIA  
 Jefe de Planeación Naval  
 Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Recursos Contratación Personal de Salud Atención COVID-19

Respetuosamente me dirijo al señor Vicealmirante Jefe de Planeación Naval de la Armada Nacional, con el fin de solicitar recursos para la contratación de personal de salud, en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.484.900.880,00), los cuales se solicitan sean apropiados por Unidad Ejecutora acuerdo siguiente distribución:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA (PESOS)	TOTALES POR ESS
BOGOTA	BN6	\$ 217.145.280,00	\$ 217.145.280,00
TURBO			\$ 72.819.120,00
BARRANCA			\$ 52.398.720,00
HONAC	BN1	\$ 1.065.668.560,00	\$ 783.254.560,00
BIM12			\$ 52.398.720,00
YATI			\$ 52.398.720,00
MALAGANA			\$ 52.398.720,00
BAHIA MALAGA			\$ 72.819.120,00
BUENAVENTURA			\$ 160.021.840,00
BAHIA SOLANO	BN2	\$ 454.507.680,00	\$ 38.014.240,00
TUMACO			\$ 145.638.240,00
GUAPI			\$ 38.014.240,00
LETICIA	BN3	\$ 153.985.920,00	\$ 66.782.320,00
LEGUIZAMO			\$ 87.203.600,00
SAN ANDRÉS	BN4	\$ 38.014.240,00	\$ 38.014.240,00
CARREÑO			\$ 66.782.320,00
PRO INIRIDA	BN5	\$ 162.331.840,00	\$ 66.782.320,00
PTO LOPEZ			\$ 14.383.600,00
ARAUCA			\$ 14.383.600,00
ENAP	CLENS ENAP	\$ 52.398.720,00	\$ 52.398.720,00
BARRAQUILLA	CLENS ENSB	\$ 104.797.440,00	\$ 104.797.440,00
COROZAL	BATALLÓN	\$ 110.833.360,00	\$ 110.833.360,00
COVEÑAS	BATALLÓN	\$ 125.217.840,00	\$ 125.217.840,00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 2.484.900.880,00</b>	<b>\$ 2.484.900.880,00</b>

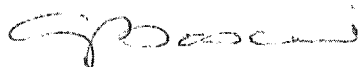
Lo anterior, permitirá ampliar la prestación de los Servicios de Salud para la atención de usuarios y beneficiarios de la Armada Nacional que se encuentren afectados por la pandemia.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V10



La cantidad de Profesionales de la salud, así como su costo y distribución por Establecimiento de Sanidad Militar; se detalla en el "Anexo A" del presente oficio.

Atentamente,



Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO  
Directora de Sanidad Naval

*Revisado*  
Vo.Bo.: Capitán de Navío, Sandra Tejada Vélez,  
Subdirectora Talento Humano DISAN

Anexo: Anexo A, Proyección Contratación Personal de Salud Para Atención COVID-19, 01 folio

Copia: Vicealmirante, José Ricardo Hurtado Chacón – Jefe de Estado Mayor de Personal

Contralmirante, Camilo Hernando Gómez Becerra – Jefe Operaciones Logísticas

Contralmirante, Luis Fernando Márquez Velosa, - Jefe Jefatura de Desarrollo Humano y Familia Armada de Colombia

Revisó: Capitán de Fragata Guillermo Pardo Zapata  
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN *W.P.*

Elaboró: S2 Paniagua Jhon *E. Paniagua Jhon*

PROYECCION CONTRATACION PERSONAL DE SALUD PARA ATENCION COVID-19																	
PROFESION		MEDICO GENERAL			MEDICOS ESPECIALISTAS			TERAPISTA RESPIRATORIA (S) / TERAFITIASICA			ENFERMERA JEFE			AUXILIAR EN ENFERMERIA			
HORAS / EXPERIENCIA		8 HORAS/71 AÑO			6 HORAS / NIVEL II (CEMAC, ROMAC, ENBA, RESTO)			8 HORAS / PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON MAS DE 1 AÑO			8 HORAS / PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON MAS DE 1 AÑO			8 HORAS / TECNICO ASISTENCIAL			
ESTABLECIMIENTO DE SALUD / SUBESTACION / BARRIO	ANIVADO / SUBESTACION / BARRIO	TOTAL HORAS	CANT.	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL POR MENS.	CANT.	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
BOGOTA	BNE	\$ 217.245.280,00	3	\$ 72.415.093,33	\$ 217.245.280,00	7	\$ 8.352.584,00	\$ 58.498.080,00	0	\$ 2.876.720,00	\$ 0,00	3	\$ 1.438.448,00	\$ 4.315.264,00	3	\$ 1.438.448,00	\$ 4.315.264,00
TURBO	BNE	\$ 72.819.110,00	1	\$ 72.819.110,00	\$ 72.819.110,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BARRANCO	BNE	\$ 32.398.720,00	1	\$ 32.398.720,00	\$ 32.398.720,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 785.254.550,00	16	\$ 49.078.406,25	\$ 785.254.550,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BARRANCO	BNE	\$ 22.398.720,00	1	\$ 22.398.720,00	\$ 22.398.720,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
YAC	BNE	\$ 22.398.720,00	1	\$ 22.398.720,00	\$ 22.398.720,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 22.398.720,00	1	\$ 22.398.720,00	\$ 22.398.720,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 150.811.840,00	2	\$ 75.405.920,00	\$ 150.811.840,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BARRANCO	BNE	\$ 145.814.240,00	1	\$ 145.814.240,00	\$ 145.814.240,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 38.014.240,00	1	\$ 38.014.240,00	\$ 38.014.240,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 66.792.320,00	1	\$ 66.792.320,00	\$ 66.792.320,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 87.203.600,00	1	\$ 87.203.600,00	\$ 87.203.600,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 38.014.240,00	1	\$ 38.014.240,00	\$ 38.014.240,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 66.792.320,00	1	\$ 66.792.320,00	\$ 66.792.320,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 14.383.600,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 52.398.720,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 104.797.440,00	2	\$ 52.398.720,00	\$ 104.797.440,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 110.833.360,00	2	\$ 55.416.680,00	\$ 110.833.360,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
BOGOTA	BNE	\$ 125.217.840,00	2	\$ 62.608.920,00	\$ 125.217.840,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTALS</b>		<b>\$ 2.942.900.800,00</b>	<b>48</b>	<b>\$ 61.310.416,67</b>	<b>\$ 2.942.900.800,00</b>	<b>23</b>	<b>\$ 4.084.080,00</b>	<b>\$ 94.413.840,00</b>	<b>0</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>18</b>	<b>\$ 2.876.720,00</b>	<b>\$ 330.165.600,00</b>	<b>41</b>	<b>\$ 1.438.448,00</b>	<b>\$ 594.635.200,00</b>

